

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

Teléf. 524253 – 522544 – Fax 524253 – Apartado 239

Ley Universitaria N° 30220

Resolución Rectoral N° 157-2020-UNSM/R/NLU

Tarapoto, 18 de mayo del 2020

Visto el Memorando N° 010-2020-UNSM/R, sobre Autorización para Firma ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto es una Institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política del Estado, la legislación universitaria vigente, el presente Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y dentro de unos de sus fines está, formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, organizar, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objeto de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15.03.2020, declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Que, el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, precisa en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que con la finalidad de adoptar acciones complementarias precisan las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, y lograr con ello, la adecuada y estricta implementación de la inmovilización social obligatoria. Que, el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, dispuso la prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con la finalidad de mantener las medidas que contribuyan a paliar los efectos del COVID-19 y permitan garantizar la salud. Que, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM (...), por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 **hasta el 26 de abril del 2020**; Que, no obstante, de las medidas adoptadas se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional mediante el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020; para luego ser ampliada por el **Decreto Supremo N° 083-2020-PCM** por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 **hasta el domingo 24 de mayo del 2020**; Resultando necesario, manifestar que el estado de emergencia decretado por el gobierno, sin duda, ha cambiado la forma en la cual nos interrelacionamos, como también la manera en la cual la Administración Pública se relaciona con los servidores y funcionarios públicos de su entorno; y en ese sentido, la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto no es ajeno a esta coyuntura;



Por lo que, visto el expediente materia de la presente resolución se tiene que el señor Rector de la UNSM-T mediante el Memorando N° 010-2020-UNSM/R solicita al Secretario General de la UNSM-T, la emisión de la resolución en donde se encarga funciones a los siguientes profesionales: **a) A la Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi - Vicerrectora Académica**, quien en representación del Rector de la UNSM-T, firmará las solicitudes de Inicio de Trámite y el Contrato de Conformidad de la Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado de Persona Jurídica con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; y **b) Designar al Ing. Mtro. John Antony Ruiz Cueva - Director de la Oficina de Informática y Comunicaciones**, como Coordinador del Trámite del Contrato con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para las firmas digitales;



Que, vivimos momentos complejos en donde el necesario aislamiento social decretado por el Gobierno exige el cumplimiento de las normas que restringen nuestro derecho a la libre circulación y la asistencia continua en nuestros centros de labores. Ante ello, surge la alternativa de expresar nuestra voluntad a distancia a través de la firma digital, con el fin de continuar con los trámites generados en la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto. En donde, la firma digital tiene el mismo valor que la firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

Teléf. 524253 – 522544 – Fax 524253 – Apartado 239

Ley Universitaria N° 30220

Resolución Rectoral N° 157-2020-UNSM/R/NLU

Tarapoto, 18 de mayo del 2020

manuscrita. Los documentos firmados digitalmente deben ser admitidos por cualquier entidad pública y entidad privada (incluidas otras personas y empresas), sin ningún tipo de observación o cuestionamiento;

Que, con la finalidad de continuar con nuestra labor universitaria tanto administrativamente como académicamente urge que nuestras autoridades puedan firmar de manera digital urge se realice el Inicio de Trámite y su posterior Contrato de Conformidad de la Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado de Persona Jurídica con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, motivo por el cual se autoriza a la **Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi - Vicerrectora Académica**, quien en representación del señor Rector de la UNSM-T, firmará las solicitudes de Inicio de Trámite y el posterior Contrato de Conformidad de la Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado de Persona Jurídica con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; asimismo se designa al **Ing. Mtro. John Antony Ruíz Cueva** - Director de la Oficina de Informática y Comunicaciones, como Coordinador del Trámite del Contrato con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para las firmas digitales;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento vigente de la UNSM-T;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la **Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi - Vicerrectora Académica**, quien en representación del señor Rector de la UNSM-T, firmará las solicitudes de Inicio de Trámite y el posterior Contrato de Conformidad de la Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado de Persona Jurídica con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC de acuerdo a los considerandos antes mencionados.

Artículo 2°.- Autorizar la designación del **Ing. Mtro. John Antony Ruíz Cueva** - Director de la Oficina de Informática y Comunicaciones, como Coordinador del Trámite del Contrato con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para las firmas digitales de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

Artículo 3°.- Distribuir la presente resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, DGA, OlyC, OCI, Interesados y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dr. Aquilino Mesías, García Bautista
Rector de la UNSM-T



Abog. Augusto Aristides Galvez Vargas
Secretario General de la UNSM-T